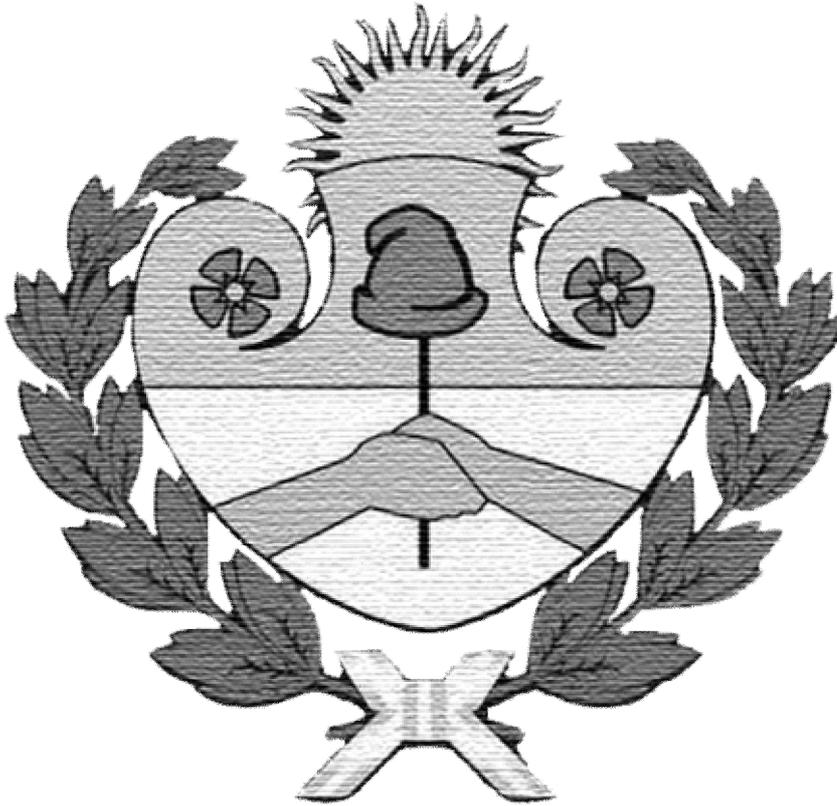


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



Nro. 57 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 406-H.-
EXPTE. N° 0513-421/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobadas la Resolución Interna N° 282/10 de fecha 15 de marzo de 2010 y su modificatoria N° 449/11, de fecha 27 de setiembre de 2011, dictadas por las Direcciones Provincial de Rentas, mediante las cuales se asigna la Jefatura de División Coordinación y Gestión Judicial del Departamento Jurídico dependiente de la Coordinación Técnica Tributaria del mencionado Organismo, a la doctora CARMEN DEL HUERTO DAVID, DNI N° 18.505.197, categoría A-3, con carácter transitorio hasta tanto se realice el concurso correspondiente para la cobertura del cargo o se dicte un acto administrativo que disponga su reemplazo, reconociéndose el Adicional por Responsabilidad Jerárquica -Art. 11 inc. c) Ley 4413, mientras dure el desempeño de esas funciones.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 445-S.-
EXPTE. N° 720-7307.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a la Licenciada ANA LAURA VIGLIOCCO, DNI N° 24.901.328, CUIL 27-24901328-0, en el cargo Categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413, en la U. de O: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 446-S.-
EXPTE. N° 733-741/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. Lidia Fabiana Velázquez, CUIL 27-27097377-4, en el cargo categoría 10-30 Hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 447-S.-
EXPTE. N° 743-26/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. NELIDA SILVINA VIRICOCHEA, DNI N° 25.971.038, CUIL 27-25971038-9, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente-Ley N° 5692, que a continuación se indica: EJERCICIO 2012: Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 449-S.-
EXPTE. N° 726-52/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012, conforme se indica a continuación:
 JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERESE

DE:
 U de O: R 1 Ministerio de Salud
Categoría N° de Cargos

7	1
Agrup. Técnico Escalafón general	
Total	1

A:
 U. de O.: R2-02-14 Htal "Dr. Salvador Mazza"
Categoría N° de Cargos

7	1
Agrup. Técnico Escalafón general	
Total	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. MARIEL ARIADNA JUDITH MENDOZA, DNI N° 30.562.794, CUIL 27-30562794-7 en el cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 453-S.-
EXPTE. N° 715-199/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. María Alejandra Ribonetto, CUIL 27-23167059-4, al cargo Categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Limitáse a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones en carácter de interino de las Dras. Claudia Mariela Garzón, dispuesta mediante Decreto N° 7694-S-11, y Claudia Mariela Zerpa, tramitada por Expte. N° 715-1121/08, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Designar a los Dres María Alejandra Ribonetto, CUIL 27-23167059-4 y Alberto René Concha Giménez, CUIL 20-21943669-7, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7670-G.-
EXPTE. N° 650-42/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada en este acto por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Sr. OSCAR ARIEL SEBASTIÁN LÓPEZ DNI N° 30.765.381 CUIL N° 20-30765381-9, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 06/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7887-G.-
EXPTE. N° 650-21/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Sr. SANDRA GLADYS IGNACIO, DNI 25.064.994 CUIL N° 27-25064994-6, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 06/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8488-H.-
EXPTE. N° 500-299/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese reconocer, a partir del 1° de junio de 2011, el básico que actualmente perciben los agentes a quienes se aplica el Convenio colectivo de Trabajo N° 36/75, como base de cálculo, única y exclusivamente, para las bonificaciones previstas en el artículo 31 del mismo y las Bonificaciones Varias de su artículo 14 reguladas para el Personal: de oficio, técnico, contable y/o administrativo, manual y de operaciones. Lo dispuesto en el presente, no implica extender lo aquí dispuesto para la determinación de los distintos conceptos que se calculan a partir del sueldo básico.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9621-S.-
EXPTE. N° 722-88/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase con retroactividad al 1° de septiembre de 2003, la renuncia presentada por el Dr. Elvio Nicolás Ávila, CUIL 20-12074273-7, al adicional (j-2), de su cargo Categoría D, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, del Hospital "Prebistero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O: R2-02-10 Hospital, Prebistero Escolástico Zegada de Fraile Pintado, conforme se indica continuación:

SUPRIMASE
Categoría N° de Cargos

D (j-2)	1
A	1
Agrupamiento Profesional Ley 4418	
Total	2

CREASE
Categoría N° de Cargos

D	1
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
Total	2

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, en la U. de O: R2-02-10 Hospital "Prebistero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, adecúase al Dr. Elvio Nicolás Ávila, CUIL 20-12074273-7, en el cargo Categoría D, Agrupamiento Profesional-Ley 4418, con retroactividad al 1° de septiembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Adecúase en la U. de O: R2-02-10 Hospital "Prebistero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, al Dr. Claudio Fabián González, CUIL 20-18408221-8, en el cargo Categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional- Ley 4418, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9652-S.-
EXPTE. N° 730-0262/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2011, conforme se indica a continuación:
 JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERESE

DE:
 U. de O.: R1 Ministerio de Salud
Categoría N° de Cargos

4 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón general	
Total	1

A:
 U. de O.: R2-02-14 Htal "Calilegua"
Categoría N° de Cargos

4 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón general	
Total	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. RODRIGO ALEJANDRO SANABRIA, DNI N° 27.775.659, CUIL 20-27775659-6 en el cargo

categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O. R-2-02-18 Hospital "Calilegua", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9680-E.-
EXPTE. N° 1050-1443/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el contrato de Locación de obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y la Srta. MARIA JOSÉ CARRIZO, DNI N° 25.613.968-CUIL N° 27-25613968-0, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9686-I.P.-
EXPTE. N° 612-351/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/1974, a la agente Carmen del Valle PALACIO CORO, CUIL N° 27-10186707-8, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9875-E.-
EXPTE. N° 1056-8283/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
VISTO:

La Ley N° 5608-Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009, y
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009-incorporando los recursos de los saldos de inicios de distintas partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación;
Que, la Ley N° 5608 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009", en el Artículo 14° inc a) faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir-total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes financieras establecidas por la presente Ley;
Que, el Artículo 14° inc. k) delega a cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el inc. a) del citado artículo, dentro del Área de su jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda;
Que, el dictado del presente dispositivo legal, lo es a los efectos puramente formales para regularizar la situación de las partidas involucradas en el mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, como...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9888-E.-
EXPTE. N° 1050-949/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y los Señores Mario Oscar Aguirre, CUIL 20-16085896-7, Eduardo Alberto Ávila, CUIL 20-22270410-4, Cesar Gustavo Baer, CUIL 20-23984067-2, Miguel Ángel Barbagelata, CUIL 20-12006032-6, Antonio Hilario Barraza, CUIL 20-08302633-3, Santiago Valentín Bustamante, CUIL 20-14553437-3, Edgardo Omar Cisneros, CUIL 20-23514367-5, Juan Carlos Colqui, CUIL 20-18458425-6, Dalmiro Jesús Fernández Jerez, CUIL 20-10375369-5 y Juan Marcelo Flores, CUIL 20-25064746-9, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9981-H.-
EXPTE. N° 0516-868/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 de Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente ELVA NORA RUIZ DE SORAIRE, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9991-H.-
EXPTE. N° 0513-758/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, representada por su titular, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en dicho organismo, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010: GUANUCO, Graciela Irene D.N.I. N° 28.856.455 Cat. 1, CACHAMBE, Noemí Adriana D.N.I. N° 24.252.609 Cat. 1, ORTEGA, Ana D.N.I. N° 18.156.801 Cat. 1.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10035-H.-

EXPTE. N° 600-781-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización Q-1 "Ministerio de Infraestructura y Planificación", solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria: 2-6-9-1 "Bienes Preexistentes", y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10037-H.-
EXPTE. N° 701-1054/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
VISTO:

El presente Expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de la partida "Bienes de Consumo" perteneciente a la U. de O. R-2 "Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud" para reforzar partidas varias del Ministerio de Salud-Ejercicio 2011, y **CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los Créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 9/10 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 032-SDP.-
EXPTE. N° 0664-NF-58-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2012.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 25-SDP de fecha 17 de abril de 2012, por los motivos expresados en el exordio.-
ARTICULO 3°.- Créase el Fondo de Fomento de la Agricultura Familiar de Jujuy, que se integrará con los siguientes aportes: A) Los fondos determinados por la Ley N° 5692 a las Unidades de Organización que a continuación se detallan: A.1) "P3", por la suma de \$ 2.477.289,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100), que comprende la totalidad de las sumas que fueran asignadas en las partidas presupuestarias: "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES"; "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL" y "PRESTAMOS", o las que en el futuro las reemplacen, las cuales se afectarán exclusivamente al cumplimiento del presente programa. A.2) "P3A", por la suma de \$ 6.000.000,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS MIL CON 00/100), que serán afrontados con la partida "PLAN DE EMERGENCIA AGRICOLA", o la que en el futuro la reemplace.- B) Los fondos provenientes de la cuenta N° 3315-4880043087 del Banco de la Nación Argentina, correspondientes a los recuperos de Programas anteriores ejecutados por la Secretaría. C) Aportes Nacionales, Provinciales o de entidades Internacionales que contribuyan al Programa; D) Donaciones y legados. E) Intereses generados por el Fondo. F) Los recuperos de los fondos de los créditos otorgados en el marco del presente Programa.

Dr. Jorge Flores
Secretario de Desarrollo Productivo

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2012.-
EXPEDIENTE N° 16-4363/2012 DECRETO N° 1033.12.008. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 10/2012, referente a la obra "GIMNASIO URBANO".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub Director Gral. de Despacho
28 MAY. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION DE PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 08/2012

OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible: gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Noventa Mil, Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$ 290.048,00). Referido al mes Mayo de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Junio del 2012 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICION DEL PLIEGO: A partir del 01 de Junio de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCION Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102193 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

En la ciudad de Libertador General San Martín a los un días del mes de Diciembre del año dos mil once, entre TARUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-70922115-5, en adelante TARUCA, con domicilio legal en calle Victoria n° 198 de la ciudad de Libertador General San Martín dto. Ledesma de esta Provincia, representada en este acto por el Sr CARLOS ALBERTO BIZZI D.N.I.: 18.542.968 por una parte y PAOLA BRUNA RAMELLA D.N.I.: 18.542.968 CUIT N° 27-17836649-7 como comerciante unipersonal con nombre de fantasía "PRIMA INGENIERIA", con domicilio en calle Exodo 480 de la ciudad de Libertador General San Martín por la otra, convienen celebrar el presente en cumplimiento del pacto celebrado con fecha diecisiete de Julio del dos mil seis, pasado por Escritura Pública n° 293 del Registro Setenta y ocho a cargo del Adscripto Escrivano Rodrigo Sueiro y Sueiro, el que se registró por las siguiente cláusulas: 1) Las Sociedades indicadas en el encabezamiento celebran el presente CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS de conformidad a los artículos 377 y siguientes de la Ley Nro 19.550 modificada por la Ley 22.903, que se registró por las estipulaciones del presente instrumento.- 2) El objeto de la **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS** es llevar adelante la obra adjudicada denominada licitación pública N° 22-IVUK-2005 61 VIVIENDAS EN PALPALA según la convocatoria efectuada por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy en adelante "EL COMITENTE" las obras deberá ejecutarse con todos los medios técnicos y financieros que sean menester y de que dispongan LAS PARTES, según las obligaciones que se asumen frente al COMITENTE. 3) El plazo de duración de la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS coincidirá con el plazo de ejecución de la obra, hasta la total extinción de las obligaciones frente al COMITENTE, entre LAS PARTES y frente a terceros.- 4) LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS se denominará "TARUCA – PRIMA Unión Transitoria de Empresas". 5) El domicilio especial de la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, a los efectos del Inc 5 del Art 378 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 será: Ingeniero Luis María Blaquier 468 de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. 6) LAS PARTES integrarán la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS con las siguientes participaciones en los aportes al fondo común operativo, perdidas, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común: TARUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tiene una participación del NOVENTA POR CIENTO (90%) y PRIMA INGENIERIA tiene una participación del DIEZ POR CIENTO (10%). 7) LAS PARTES designan representantes legales de la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS a los señores CARLOS ALBERTO BIZZI y PAOLA BRUNA RAMELLA, con domicilio en Luis María Blaquier 468 de la ciudad de Libertador General San Martín, con las facultades previstas en el Art 379 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por dicha norma. 8) Conforme lo prevee el Art 382 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, de acuerdo a la participación de LAS PARTES establecidas en el art. 6) 9) LA OBRA se realizará entre LAS PARTES firmantes de este instrumento en las proporciones de participación de cada una de ellas. 10) LAS PARTES se comprometen a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones asumidas y a realizar diligentemente todos aquellos actos que resulten necesarios para la ejecución de LA OBRA, y el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones emergentes del CONTRATO, incluyendo las obligaciones que contraiga la U.T.E. a tales efectos. Se incluyen también las que contraiga la U.T.E. con LAS PARTES con motivo de los servicios y suministros que estas aporten en concepto de prestaciones.- 11) De acuerdo al Art 378, inciso 6 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se constituye el Fondo Común Operativo en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS que es integrado por LAS PARTES en proporción a su participación. 12) La U.T.E. deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una antelación de diez días corridos. Si alguna de LAS PARTES no cumpliera en término con las obligaciones previstas en el Art 10 la restante podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes. El incumplimiento no significará liberación de ninguna responsabilidad ni obligación y dará lugar a la aplicación automática de una multa equivalente al resultado de aplicar, sobre los montos no aportados en término, la tasa activa libre a siete (7) días determinada para las operaciones entre empresas contra cheques, publicada por el diario "Ambito Financiero" o en su defecto, por la publicación similar que fijen las partes, con más un 50% de este valor en concepto de multa (Tasa definida x 1,50). Los intereses con más las penalidades se debitarán a la parte incumpliente y se acreditarán a la que hubiese efectuado el aporte por cuenta de la incumpliente, en su respectiva cuenta de prestaciones, dentro del cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. Los intereses con más la penalidad devengada se pagarán o capitalizarán mensualmente. A fin de regularizar la situación y hacer efectiva la penalidad devengada, la U.T.E. retendrá cualquier pago que deba realizar a LA PARTE incumpliente y entregará los respectivos fondos a LA PARTE que hubiere cubierto el faltante. Si alguna de LAS PARTES incurriera en incumplimiento de proveer los fondos requeridos por la U.T.E., ésta cursará una intimación fehaciente para que en el término de tres (3) días hábiles regularice su situación poniendo al día todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que correspondan. En el supuesto de incumplimiento dentro del plazo establecido precedentemente, LA PARTE que hubiere incurrido en el mismo será considerada como "Parte Incumplidora", con los alcances del Art 14 del presente. El simple acto fehaciente de intimación para una misma empresa solo se aplicará en tres (3) oportunidades alternadas o dos (2) consecutivas durante toda la vigencia de la U.T.E., ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento de proveer los fondos, será de aplicación el Art 14 del presente CONTRATO.- 13) En el supuesto de quiebra o disolución de cualquiera de LAS PARTES contratantes, será de aplicación lo establecido en el Art 383 de la Ley 22.903 modificatoria de la Ley 19.550. 14) Podrá declararse rescindido el presente CONTRATO por incumplimiento grave de una de LAS PARTES de las obligaciones que la Ley, este CONTRATO y los pliegos del Concurso mencionado en el Art 2 del presente, ponen a su cargo. En tal caso y en forma previa LA PARTE cumplidora deberá intimar en forma fehaciente a la incumplidora que en el plazo de 15 (quince) días cumpla con sus obligaciones. En caso que así no lo hiciera, LA PARTE cumplidora podrá, a su mera opción, a) Excluir a la PARTE incumplidora; exigir a la incumplidora la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y acordar con el COMITENTE siempre que este así lo dispusiere, la renegociación del contrato de adjudicación de las obras licitadas, o b) exigir a la incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con las indemnizaciones correspondientes. 15) En el supuesto de que una de LAS PARTES quisiese retirarse de la U.T.E. deberá contar con la conformidad expresa de la PARTE restante y del COMITENTE. En el caso de que la otra parte ni prestase su conformidad y LA PARTE, insistiera en separarse, deberá resarcir a la otra por todos los daños y perjuicio que su actitud provocare. 16) La admisión de nuevos miembros solo puede ser resuelta por unanimidad. 17) LAS PARTES deberán establecer las normas y proveer lo necesario para que la contabilidad y estado de situación especiales, que requiere la naturaleza e importancia de la actividad común, sean llevados con las formalidades establecidas en el Código de Comercio. Cumplimentado lo establecido en el punto 12 del Art 378 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 la U.T.E. llevará por lo menos los libros Diario e Inventarios y Balances con las formalidades del Código de Comercio y debidamente habilitados a nombre de la U.T.E. 18) En razón de las características de esta UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y del objeto de su constitución, ambas PARTES responderán mancomunada y solidaria e ilimitadamente frente al COMITENTE, a todos los efectos derivados del CONTRATO que se formalice en caso de que esta UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS resulte adjudicataria del Concurso indicado en la cláusula 2 del presente CONTRATO. En las obligaciones que surjan frente a cualquier otro tercero, las sociedades participantes no serán solidarias y cada una responderá en proporción a su respectiva participación. 19) De conformidad a lo prescripto por el Art 380 de la Ley 19.550 reformada por la Ley 22.903, el presente contrato y la designación de los representantes de la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS será inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efectos LAS PARTES autorizan a los Drs. JAVIER de BEDIA y JAVIER IGNACIO de BEDIA QUINTANA a realizar todos los trámites tendientes a dicha inscripción. 20) LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS se considerará disuelta: 20.1 En el caso de que la Oferta no sea aceptada por el COMITENTE y el CONTRATO sea firmado por otra UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS o EMPRESA. Cuando la garantía de licitación haya sido devuelta a LAS PARTES y todas y cada una de las obligaciones entre ellas, derivadas de este contrato se hayan cumplido. 20.2 En el caso de que la oferta haya sido aceptada por parte del COMITENTE, adjudicadas las obras a LAS PARTES, firmando el contrato para la ejecución de las obras y las mismas se hayan realizado de conformidad a los pliegos que rigen la contratación, cuando la garantía de ejecución de contrato haya sido devuelta a LAS PARTES y extinguidas las obligaciones con el COMITENTE y las emergentes del presente convenio. 21) Para todos los fines de este CONTRATO, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy. La interpretación y aplicación del presente acuerdo entre LAS PARTES se efectuará de conformidad con las normas de la Sección II del Capítulo III de la Ley 19.550 y de lo aquí convenido.- 22) A los efectos del Inc 4 del Art 377 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.309, LAS PARTES consignan a continuación el nombre, apellido y datos de la Inscripción Registral de cada una de ellas y las resoluciones de los respectivos órganos societarios que autorizan la PRESENTE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. TARUCA S.R.L. con domicilio en calle Ingeniero Luis María Blaquier 468 de la ciudad de Libertador General San Martín, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy el 14 de Julio del 2005 al Folio 419, Acta 407, del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada y registrado con copia bajo Asiento 31, al Folio 234/247 del LEGAJO X DEL REGISTRO DE ESCRITURAS MERCANTILES DE S.R.L., Y AUTORIZANDO A CONSTITUIR LA PRESENTE U.T.E. TAL COMO CONSTA EN ACTA NRO OCHO DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 2006 DEL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD.- PAOLA BRUNA RAMELLA, D.N.I. 18.542.968 CUIT N° 27-17836649-7 CON DOMICILIO LEGAL EN EXODO 460 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY, INSCRIPTA EN EL LIBRO II DE MATRÍCULAS DE COMERCIANTES ASIENTO 127, FOLIO 127 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2006. EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR AY A UN SOLO EFECTO. ACT. NOT. A 00853211, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 MAY. LIQ. N° 102177 \$ 65.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-178.138/07, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO CAFA S.R.L., FARMACIA AVENIDA S.C.S., CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE, TICO, FABIANA RAQUEL, CABALLERO, ERNESTO Y CABALLERO, MARIO", ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2.012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del CONCURSO PREVENTIVO CAFA S.R.L., FARMACIA AVENIDA S.C.S., CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE, TICO, FABIANA RAQUEL, CABALLERO, ERNESTO Y CABALLERO, MARIO.- 2.- Fijar el día 11 de Mayo del corriente año para que las partes concursadas presenten las categorizaciones de sus acreedores.- 3.- Fijar el día 11 de Junio de 2012, para que el Síndico presente el Informe General.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de las audiencias informativas el día 30 de Noviembre a 8:30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 5.- Fijar el día 10 de Diciembre de 2012, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 6.- Ordenar se publique edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).- 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo: DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA- Ante mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA". - Publíquese por EDICTO en el boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2012.-

16/18/21/23/28 MAY. LIQ. N° 102091 \$ 50.00.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-262.968/2011-CARATULADO: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: AJALLA, WALTER" conforme lo ordenado en la Resolución a fs. 448 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 448: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO del 2012.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Aclarar que se ha incurrido en error material en el apartado I auto de apertura del concurso preventivo de fecha 08 de Febrero de 2012 al consignar el Número de Documento del Concursado Walter Ajalla, por lo que corresponde rectificar el mismo y hacer saber que dicho apartado queda redactado de la siguiente manera: "I.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores del Sr. Walter Ajalla, D.N.I. N° 20.488.002, con domicilio en calle América 156 Ciudad de Perico." 2.- Ampliar los plazos del concurso de acreedores de Walter Ajalla, D.N.I. N° 20.488.002 y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico C.P.N. Marcos Calachi, con domicilio constituido en Dorrego N° 202, Primer Piso, de esta Ciudad, de Lunes a Viernes en el horario de 17:00 a 20:30 horas, el día 11 de Junio de 2012. (Art. 32 Ley 24.522). El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 26 de Junio de 2012, debiendo éste-dentro de las 48 hs.-presentar al Juzgado un juego de copias de las mismas (Art. 34 L.C.Q.). 2.- El informe individual deberá ser presentado por el síndico el día 23 de Julio de 2012.- 3.- El informe general (art. 39 L.C.Q.), deberá presentarlo el Síndico el día 04 de Septiembre de 2012.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 27 de Diciembre de 2012 a 9:00 horas, o el día siguiente inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 5.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 6.- Disponer, atento las constancias de autos (fs. 61/62), librar orden de pago a favor del Síndico C.P.N. Marcos E. Calachi por la suma de Pesos Quientos (\$ 500.000).- 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFFI-Juez-Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: PROSECRETARIA". - Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 18 de MAYO de 2012.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102165 \$ 30.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-257.587/11, caratulado: "EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ JONAS RAFAEL LOPEZ", proceda a notificar al demandado Sr. JONAS RAFAEL LOPEZ el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2010. Por presentado el DR. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. ANABEL LUCIANA GARCIA, a merito de la copia del Poder Juramentado obrante a fs. 4 de autos. De conformidad con lo que dispuesto por los arts. 472 y 480 del C. P. C., librésele mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra el Sr. JONAS RAFAEL LOPEZ, D.N.I. N° 34.192.338, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) en concepto de Capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAS (\$550,00.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrasele traslado, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y Costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem.).- Para el cumplimiento de lo ordenado, Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de mayo del dos mil doce.- Secretaria: Sra. NORVA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102159 \$ 30.00.-

DRA. MARISA RONDON - Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-212546/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ COLQUE, MARIA SOLEDAD", hace saber a la SRA. MARIA SOLEDAD COLQUE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 72:///San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre del 2011. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MAS VENTAS S.A., en contra de la SRA. MARIA SOLEDAD COLQUE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 885,84) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad la tasa activa cartera general (prestaos)/nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Regular los honorarios

profesionales del DR. EKEL MEYER, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, dicho monto en caso de mora devengará igual interés que el consignado para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. MARISA RONDON - Juez Habilitado - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- PROVEIDO FS. 797//San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre del 2011.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVE: 1) Tener por deducida en tiempo y forma la Aclaratoria interpuesta por la parte actora.-2) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 78 en virtud de lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. de la Pcia., y en consecuencia ACLARAR la Sentencia de fs. 72 conforme los considerandos que anteceden.-3) Librar nuevos edictos teniendo en cuenta la presente aclaratoria.-4) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. MARISA RONDON - Juez Habilitada - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre del 2011.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102121 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, en el **Expte. Nro. B-231977/10**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. c/ ALBERTO ESTEBAN CORTEZ, hace saber al SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION:“ / / / San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MAS VENTAS S.A., en contra del SR. ALBERTO ESTEBAN CORTEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.266,29) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50 % de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS A.D. AGUIAR, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más IVA si correspondiere a los que en caso de mora devengarán un interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Cristina Marco - Juez por habilitación - Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo del 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102122 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-233752/10**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ GIMENEZ JIMENA JUDITH se procede a notificar por este medio a la Sra. GIMENEZ JIMENA JUDITH DNI 28.856.368 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DEL 2.010".- Téngase por presentado al DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MAS VENTAS S.A., conforme lo acreditada con el Poder Gal. para Juicio que en copia juramentada agrega.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C. P. C. citase al demandado GIMENEZ JIMENA JUDITH en el domicilio denunciado sito en, de ésta ciudad, para que concurren por ante éste Juzgado y Secretaría N° 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 67 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-Notificaciones (Art. 155 Y 156 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE de 2011.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102123 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-248.606/11**, caratulado EJECUTIVO: ESTEBAN, ANALLIA C/ BECERRA, PABLO, hace saber que por este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Sentencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANALLIA ESTEBAN, en contra de PABLO BECERRA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL CON CERO CTVOS (\$5.000,00), con mas las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. ARIEL HUMBERTO CHAUQUE en la suma de PESOS: UN MIL CON CERO CTVS (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2.011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 325 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145.731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 06 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. (FDO. Dra. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA – ANTE MI Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – PROSECRETARIA.-SECRETARIA N° 2, Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2.012.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102163 \$ 30,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. N° P-477/11**, Caratulado: Arroyo, Gustavo David p.s.a. Lesiones- Ciudad, cita y emplaza al inculpado por el delito de Lesiones, GUSTAVO DAVID ARROYO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.).- San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal- ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. S/C.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores: DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA y ENRIQUE MATEO, vieron el expediente. N° **B-133.028/05**: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: MAIDANA, PATRICIA C/ ESTADO PROVINCIAL"; (DOS CUERPOS) y luego de deliberar: RESUELVE: I- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Patricia Maidana de Galeano en contra del estado Provincial; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad de los inmuebles que se individualizan como Padrón N-122, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 2d, Manzana 12 y Padrón N-1307, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 2, Manzana 12, sito en calle Balcarce s/n de la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 04.111 de fecha 23 de marzo de 2.004 por la Dirección General de Inmuebles. II- Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales de los Drs.... IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo

exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoria la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Patricia Marcela Maidana. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA, Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA y Dr. ENRIQUE MATEO - Vocales – Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE- Prosecretaria". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2.012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102170 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. Nro. B-230301/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ DANTE LOPEZ", hace saber al SR. DANTE LOPEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION:"San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MAS VENTAS S.A., en contra del SR. DANTE LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.128,83) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C. P. C.).- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, dicho monto en caso de mora devengarán un interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011, con más IVA si correspondiere.- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Cristina Marco - Juez por habilitación - Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy 24 de Febrero del 2.012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102124 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **expte B-164218/07** caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS COMP. FCIERA S.A contra MAIZARES JOSE LINO" se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de Diciembre de 2011, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS COMPAÑIA FINANCIERA en contra de MAIZARES JOSE LINO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.250,03) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I del Tribunal de Trabajo) Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro (L.A 54 F° 673-78 -N° 235) y con mas un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II) Imponer las costas a la demandada vencida (art 102 C.P.C) III) Regular los honorarios del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS MIL (\$1000) por su labor desarrollada en autos suma esta que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina y conforme lo considerando con mas IVA si correspondiere (la 54, F° 673/678 -N° 235).- IV).- Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art 154 del CPC.- V) Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez- Ante mí Secretario Dra. MARCELA FICOSECO - Firma habilitada. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Febrero de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102125 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
ATAUCHE, EZEQUEL D.N.I. N° 29.707.513 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/21/28 MAY. LIQ. N° 102039 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-233768/10**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ ORELLANA HUGO ALBERTO se procede a notificar por este medio al SR. ORELLANA HUGO ALBERTO DNI 23.365.275 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DEL 2010".- I.- Téngase por presentado al DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MAS VENTAS S.A., conforme lo acreditado con el Poder Gal. para Juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. citase al demandado ORELLANA HUGO ALBERTO, en el domicilio denunciado, para que concurren por ante éste Juzgado y Secretaría N° 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones (Art. 155 Y 156 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber, que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE de 2011.-

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102127 \$ 30,00.-

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-226869/10**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ TROCHE, MARIA JOSE" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la Sra. TROCHE, MARIA JOSE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$2.980,49), que surge de Liquidación de documento Obligacional de préstamo personal de 17/09/2007, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro.- (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) Y con mas un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. EKEL, MEYER, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengarán interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235). III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 42, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, ANTE MI, Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29de Febrero de 2012.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102129 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-246112/11**, caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A.

C/ BALERO DARIO DALMACIO se procede a notificar por este medio al SR. BALERO DARIO DALMACIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DEL 2011". - I- Téngase por presentado al Dr. MEYER MARTIN, por constituido domicilio legal por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BALERO DARIO DALMACIO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE C/62/100 CVTS (\$ 1.415,62) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE C/81/100 CVTS (\$ 707,81), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requirir manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3- A tales efectos comisionése al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades de ley.- 4- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fue feriado.- 5- Notifíquese art. 154 CPC. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2012.-

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102131 \$ 30,00.-

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el Expediente N° 280/10 caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CABALLERO DIEGO ORLANDO – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, mayo 05 de 2010.- Por presentado al Dr. Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación invocada, a mérito de la documentación que acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Beatriz Nasif.- Téngase por promovida demanda en contra del Sr. Diego Orlando Caballero, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario.- Córrese traslado de la presente al accionado emplazándolo para que comparezca y la conteste dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en el boletín oficial y diario local durante UN DIA.- San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2012.-

28 MAY. LIQ. N° 102175 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-201851/088, caratulado: SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE PEPA AGUSTINA CAÑARI por CAÑARI JOSEFA AGUSTINA, comunica a los terceros interesados que en la presente causa la Sra. PEPA AGUSTINA CAÑARI D.N.I. N° 16.337.767 persigue el cambio de nombre de PEPA AGUSTINA CAÑARI por el de JOSEFA AGUSTINA CAÑARI, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HABILES desde la última publicación de los presentes.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18248) Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO. PROSECRETARIO.- San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

28 MAY. 29 JUN. LIQ. N° 102081 \$ 30,00.-

DR. JORGE E. MEYER Juez Habilitado en el Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 3, en el Expt. N° B-260979/12 INCIDENTE DE HECHO NUEVO en Expte. N° B-262714/11, caratulado: "SUMARISIMO POR TENENCIA MOLINA, ALVARO EMANUEL c/ SANDRA MARISOL LOPEZ. Comunica la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2012.- I.- Atento a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con los recaudos exigidos por el art. 162 del C.P.C. procedase a notificar a la Sra. LOPEZ SANDRA MARISOL la providencia de fs. 6 y la fs. 14, mediante la publicación de EDICTOS en un diario local y en Boletín Oficial por el término de TRES (3) VECES EN cinco (5) días.- II.- Córrese traslado del presente incidente de hechos nuevos planteado en Expte. N° 262714/11; caratulado: TENENCIA: MOLINA ALVARO EMANUEL C/ LOPEZ SANDRA MARISOL, por el término de diez días (10) y bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Infímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía III, sito en calle Graf. Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- III.- Diligencia a cargo de la letrada.- IV.- Notifíquese.- FDO: DR. JORGE E. MEYER JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. NORMA G. ALSINA- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.-

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102178 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-1294/11, Caratulado: "Cayo, Néstor Omar p.s.a. Amenazas, Perico", **cita y emplaza** al inculpado por el delito de Amenazas, Néstor Omar Cayo, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal -, ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. S.C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-4972/12, Caratulado: "Lino Stella Maris p.s.a. Tentativa de Hurto-Ciudad", **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Tentativa de Hurto, STELLA MARIS LINO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal -, ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/28 MAY. S.C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 3 SECRETARIA n° 6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-226930/10, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C/ MEDINA CARLOS ALBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" **cita y emplaza** al demandado MEDINA, CARLOS ALBERTO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1981,74.-) en concepto de capital con mas la de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$990,87.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiriese la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 Secretaría n° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Agosto del 2011.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102126 \$ 30,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-3219/11, Caratulado: JURADO, Valeria Beatriz y ARMELLA, Mariana Alejandra, p.s.a. Hurto en grado de Tentativa.-, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Hurto en grado de Tentativa, MARIANA ALEJANDRA ARMELLA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/28/30 MAY. S.C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-4976/12, Caratulado: ZAPANA, Roberto, p.s.a. Amenazas.-, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Amenazas, ROBERTO ZAPANA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/28/30 MAY. S.C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-2045/11, Caratulado: Graciela Beatriz Mazala p.s.a. Amenazas con arma-Perico.-, **cita y emplaza** a la inculpada por el delito de Amenazas con arma, GRACIELA BEATRIZ MAZALA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 03 de abril de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante de Fiscal- ante mí Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/28/30 MAY. S.C.-

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. n° 1513/11, caratulado: "PAZ Edgardo Gabriel: p.s.a. de amenazas en ciudad Capital". Ex Expte. n° 1236/11 del Ex Juzgado n° 4, Secretaría n° 7. (Sumario Policial n° 9976 - P-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado EDGARDO GABRIEL PAZ, cuyo paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo del 2012.- Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO:.....; RESUELVO: Citar por edictos al imputado EDGARDO GABRIEL PAZ, argentino, mayor de edad, casado, alfabeto, militar, domiciliado en calle Río Pilcomayo n° 931 del barrio San Martín de la ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 21 de enero de 1983 en la ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Américo Baudilio Paz y de Yolanda Mendoza, D.N.I. Nro. 29.685.773, Pontuario n° 256.810 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mí Dr. RICARDO ALBERTO GRISSETTI - Prosecretario Técnico Judicial". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS; 17 de mayo del 2012.

23/28/30 MAY. S.C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: 1416/2011, caratulado: "VELAZQUEZ, JOSE LUIS p.s.a. de AMENAZAS – EL CARMEN", Sumario Policial N°: 21155-V-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2012. Cítese por Edicto al inculcado JOSE LUIS VELAZQUEZ, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 28.249.842, ultimo domicilio conocido en Finca Gelmeti, Pozo Verde, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462 – Planta Baja - Ciudad Capital – Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2 - Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario.-. PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACION NUMERO DOS: 17 de Mayo de 2012.- "SIN CARGO"

23/28/30 MAY. S.C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: 1426/2011, caratulado: "VELAZQUEZ, JOSE LUIS p.s.a. de AMENAZAS CON USO DE ARMA-EL CARMEN", Sumario Policial N°: 21281-V-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2012. Cítese por Edicto al inculcado JOSE LUIS VELAZQUEZ, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 28.249.842, ultimo domicilio conocido en Finca Gelmeti, Pozo Verde, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462- Planta Baja - Ciudad Capital – Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES(3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2 - Ante mí: DR. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario.-. PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACION NUMERO DOS: 17 de Mayo de 2012.- "SIN CARGO"

23/28/30 MAY. S.C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SEC. N° 1 **cita y emplaza** a todos aquellos que tenga que puedan formular oposición a la supresión de nombre y de una letra de la menor cuyo cambio se peticiona en esta Causa B-263867/2011.Fdo. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO SECRETARIA MARIA JOSEFINA VERCELLONE-JUEZ.- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo norma la Ley 18.248.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2012.-

27 ABR. 28 MAY LIQ. N° 101734 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 3 SECRETARIA n° 6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-196664/08, caratulado: "BANCO MAS VENTAS S.A. C/ SANCHEZ ANTONIO RODOLFO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" **cita y emplaza** al demandado SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3929,65.-) en concepto de capital con mas la de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1964,82.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiriese la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 Secretaría n° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Agosto del 2011.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102128 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 1 SECRETARIA n° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° B-226458/10, caratulado: "BANCO MASVENTAS S.A. C / VARGAS JORGE JOSE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" cita y emplaza al demandado VARGAS, JORGE JOSE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$ 5787,50.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 25/100 (\$ 1736,25.-), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trabése EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido citese de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además cónrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art 52 y 154 del C. P. C.), Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Firmado: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, a los 12 de marzo de 2012.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102130 \$ 30,00.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecida ADA ELVIRA CARDOZO, DNI N° 11.936.047-7, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 5692 "E" Laudo N° 1692 (T.O Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en ADUANA LA QUIACA, sita en Avda. Lamadrid N° 555, Localidad La Quiaca, Provincia de Jujuy, 28 de marzo de 2012.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces en cinco días.-

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102195 \$ 50,00.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-3222/11, Caratulado: "Aarcón, Ismael; Reynales, Hernán y Vásquez, Mauro, p.s.a. Daños. Ciudad, cita y emplaza a los inculcados por el delito de Daños, Mauro Vásquez, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sito en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario." Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

28/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-6997/12, Caratulado: "Hurachi, Melisa Karen Yanet y Rodríguez, Héctor, p.s.a. Robo con Arma. Perico", cita y emplaza a los inculcados por el delito de Robo con Arma, Melisa Karen Yanet Hurachi y Héctor Rodríguez, a efectos que comparezcan ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sito en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario." Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

28/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. Expte. N° P-1699/11, Caratulado: "Carrazana, María Ester p.s.a. de Daños-ciudad", cita y emplaza a la inculpada por el delito de Daños MARIA ESTER CARRAZANA, a efectos que comparezcan ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sito en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 120, 203, 207 C.P.P.). San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Ayudante Fiscal ante mi Dr. Nicolás Besin Calderari- Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

28/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICANDO LINDOR MAZA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102139 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "DON MARQUEZ MONTERO, ANTONIO HEBER".-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102140 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUSICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de BONIFACIO MARTIN MIÑO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102141 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JACINTO DNI N° 8.204.045.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102145 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de: RAMON QUISPE E IRENE VACA DE QUISPE.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Verzellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102162 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CRUZ SANTOS CAÑIZARES", DNI 3.976.472, en el Expte. N° B-268.807/12.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102144 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPT. N° B-272049/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TEOFILO LORENZO GUTIERREZ, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102143 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPT. N° B-252246/11, caratulado: "SUCESORIO DE HILARIA LOPEZ DE SAJAMA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante HILARIA LOPEZ-L.C. N° 9.646.801 en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102142 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la provincia de Jujuy, en el EXPT. N° B-264097/11: SUCESORIO ABALLAY, NORMA RUFINA DEL VALLE", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMA RUFINA DEL VALLE ABALLAY D.N.I N° 4.135.176.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102160 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPT. N° B-271412/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE CAZON AUCAGON GERONIMO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante GERONIMO CAZON AUCACHI-DNI N° 18.714.230 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.-

21/23/28 MAY. LIQ. N° 102135 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-265.817/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CORDOBA VICENTA DEL TRANSITO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICENTA DEL TRANSITO CORDOBA, L.C. 9.484.166.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102164 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON CRUZ AMADO FERNANDEZ CHAVEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de abril de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102167 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-266.188/11, caratulado: "SUCESION: PATAGUA, RENE" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RENE PATAGUA, DNI N° 10.212.774.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Victoria Nager, Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102168 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-271.279/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CRUZ BERNARDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102169 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SRES. URBINA EUSEBIA-PEREZ PASCUAL.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102157 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANDOVAL VICTOR ROLANDO.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102171 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta, Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de LAUREANA ROMUALDA TOLABA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta, Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de abril de 2012.-

23/28/30 MAY. LIQ. N° 102172 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9, Secretaria n° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPER ANTONIO ABDALA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. MARIANA REBECA ROLDAN- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL, SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Mayo de 2012.-

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102076 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SR. INOCENCIO WELCKO GASPAROVIC SERANTES, D.N.I N° 13.828.422.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2011.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102079 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO SANCHEZ, D.N.I N° 12.728.017.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 16 de mayo del 2012.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102180 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JUAN BAUTISTA RUEDA Y DOÑA INES BACA Y/O VACA DE RUEDA (Expte. A-51.885/12).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 09 de Abril del 2012.

28/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 102182 \$ 25,00.-